

Lentos, los carros de la madrugada  
muelen con su ruido el mejor sueño  
de la plaza con árboles dormidos.  
La torre, ciega siempre, mira lejos  
la guerra de campanas hechas carne  
de cañón... Por la tarde, los vencejos  
transverberan con su invasión de flechas  
el cielo de chirridos bodegueros.

Hay un hombre de mano jardinera  
que tiene pasaporte en cada pecho,  
porque le pone un corazón de alondra  
al aire que se posa en su sombrero.  
Hay un chopo que empuja en el ocaso  
al corazón del agua como un remo.  
Hay veletas de atisbo azul y blanco  
que empitonan pastores y luceros.

Señor, ahora que crecen tus luces como rosas  
y todo quieto duerme en tu mirada,  
y es el camino demasiado estrecho  
para tanto mendigo que viaja hacia la tarde  
y alza los brazos en la noche,  
ahora, Señor, la hora en que los débiles  
sufrimos el sonrojo de la tierra  
con ojos entreabiertos y aturdidos  
y nos tragamos calcio de los muertos,  
despiértame en mi sueño donde vivo,  
Tú que al cielo dijiste:  
"¡Amigo, te veré luego!"

Nicolás SANCHEZ PRIETO

CARLOS I Y CACERES

# EL MATADERO, UNA ACTIVIDAD MOLESTA

por ANTONIO RUBIO ROJAS

(Cronista Oficial de Cáceres)

Entre los distintos servicios municipales es éste, junto con el de las *carnicerías*, uno de los que puede presentar debidamente documentada, más larga existencia.

La elaboración de nuestra tesis doctoral nos ha permitido conocer, al estudiar las Cuentas de Propios del municipio cacereño, correspondientes a 1502, la existencia de dicho servicio y ello gracias a los nueve mil maravedís, que en tres partidas, de idéntica cuantía, se invierten en el empedrado *del corral del matadero* *questa cabe las carnescerías* (1).

Se realizaban estas obras de acondicionamiento el mismo año en que se termina una nueva Casa Consistorial, entre las torres del Horno y la Hierba, precisamente en el lugar inmediato a las carnicerías y matadero, en ese ángulo de nuestra Plaza Mayor que ha sido, a lo largo de los tiempos, *todo lo que imaginarse puede* (matadero; peso público; carnicerías; mercadillo; mercado; lugar para espectáculos, en el transcurso de las cálidas canículas; alhóndiga; pósito; cárcel; posada del corregimiento; casas consistoriales...).

Todo ello muy en consonancia con ese concepto me-

(1) CUENTAS DE PROPIOS DEL AÑO 1502 (A. M. C., ctgº., t. II, en preparación. Signatura provisional. 002300/1. Asiento 1, folio 2, recto, Asiento 2, folio 2, vuelto. Asiento 3, folio 3, recto. Responden a libramientos de 3.000 maravedís cada uno. Sin fecha el primero. El segundo de 25 de Febrero de 1502. Y 11 de Marzo del mismo año, el tercero.

dieval, perviviente hasta nuestros días, de que la plaza mayor de las ciudades es corazón de las mismas y asien- to obligado de su actividad económica y administrativa.

Mas estas actividades no siempre se conjugaron de forma feliz. El decoro debido a un lugar tan destacado en el urbanismo de la localidad y la misma ubicación en ella de esos organismos administrativos pueden estar en contradicción con el hacer mercantil.

Así se vio a los pocos años de construirse el, no ha mucho derribado, mercado de abastos cacereño que entre ambas torres y durante los años 1930-1970 planteó el problema del poco decoro que ello suponía para la Plaza Mayor y el cercano edificio del Ayuntamiento. Por entonces, creo, nadie pensó en cómo parecida incompatibilidad se había producido cuatrocientos años antes, no con el mercado, sino con el matadero.

Veamos.

Nuestra fuente documental

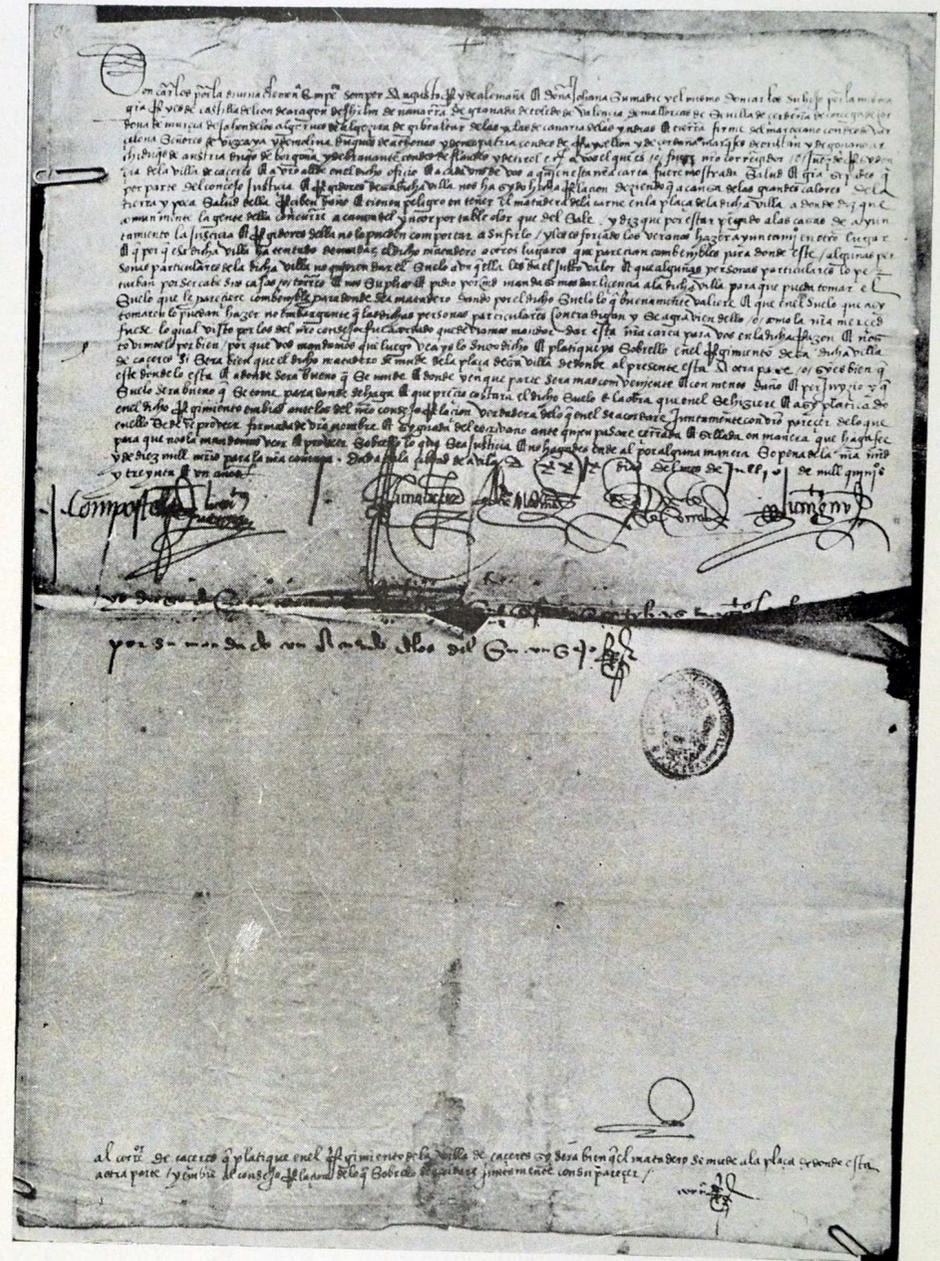
Es una curiosa y a la vez interesante Real Provisión de Carlos I, evacuada por su Consejo Real y dada en Avila el día 29 de Julio de 1531.

Nos da fidedignos datos para el urbanismo cacereño de su época, permitiéndonos saber cuáles eran los edificios situados en esa parte de la Plaza Mayor de Cáceres que, vuelvo a repetir, ha sido de todo a lo largo de su dilatada historia, aunque no siempre fuera agraciada en los perfumes que exhalaba. Y nos informa de la precocidad e historia del servicio municipal de matadero en Cáceres.

La incompatible ubicación del matadero

Es de suponer que, dados los medios de saneamiento y limpieza con que en la época se contaba, tal servicio, lógicamente, despidiese, en los años treinta del siglo XVI, olores nada agradables; más, en los días del caluroso verano cacereño. Tales efluvios inundarían, por supuesto, toda la Plaza Mayor, pero se harían más molestos en su inmediata vecindad.

Así sucedía con las Casas Consistoriales a las que estaba pegado el matadero.



En la parte expositiva de nuestra fuente se hace notar la relación presentada por las fuerzas vivas cacereñas ante el Consejo Real. Por su texto conocemos cómo *a causa de los grandes calores de la tierra y poca salud della reciben mucho danno e tienen peligro en tener el matadero de la carne ne la plaza de la dicha villa... a causa del ynsoportable olor que del sale.*

Pero no sólo eran estos peligros e innegables molestias las que se alegaban ante quienes podían proveer en su solución, también se hacía mención de los trastornos que tal vecindad suponía para la actividad concejil, pues los regidores, no soportando aquellas molestias, realizaban sus reuniones consistoriales fuera del Ayuntamiento.

### **Dificultades para encontrar un nuevo lugar**

Con una mentalidad actual puede pensarse que tales inconvenientes eran fácilmente soslayables, recurriendo a traslado del matadero a otro lugar. No obstante en la época que estudiamos se advierte que los municipios no contaban con muchas facilidades a la hora de conseguir terrenos para la ubicación, en particular, de este servicio, pues no disponían, al parecer, de los adecuados medios coercitivos.

De modo que, aun pagando a su justo precio los solares necesarios para el traslado del matadero, los particulares propietarios de dichos terrenos no deseaban enajenar su suelo y otros aniquilaban y obstruían cualquier iniciativa en tal sentido, por ser el lugar elegido, cercano a sus *casas o torres.*

Ante tales dificultades se pidió licencia real para que el Concejo cacereño pudiera tomar el terreno necesario al afecto, pagar por él *lo que buenamente valiera* y ser debidamente apoyado por tan alta autoridad contra cualquier maniobra particular tendente a alejar tan molesto servicio de las proximidades de sus casas.

### **El informe del Corregidor**

No resolvió decididamente el Real Consejo la petición del Ayuntamiento cacereño, antes bien, ordenó al Corregidor la realización de un informe, según se deduce de la parte dispositiva del documento glosado, a fin de que departiera con los Regidores cacereños, sobre la conveniencia de mudar el matadero de la Plaza a otra parte; donde podría ubicarse el nuevo; importe que supondría su construcción... Una vez se realizase todo ello, el Corregidor tendría que enviar relación de lo tratado y cual era su parecer.

## Conclusión

No conocemos, en el momento actual, cual fue el informe de dicha autoridad y si resultó favorable o contraria a las pretensiones del Consejo de Cáceres. Sin embargo, sabemos que el matadero a finales de 1579, se encontraba ya lejos de la Plaza Mayor, en un lugar próximo a la Ermita de San Bartolomé, en las inmediaciones de la calle de Parras, aunque amenazado por un nuevo traslado.

A tal aserto nos aventuramos, basándonos en las actuaciones que en tal fecha realiza el Ayuntamiento cacerense para dar satisfacción al recién llegado obispo de Coria, don Pedro García de Galarza, cuando dispuesto a la erección en Cáceres de un seminario conciliar, se siente la necesidad de trasladar el matadero a un lugar lejano del solar elegido para el nuevo seminario (que se construyó donde hoy se encuentra el Mercado Central de Abastos).

Todo parece indicar que, desde allí, el matadero pasó a los Escaños, hoy calle de San Justo, donde en el siglo XVIII todavía se mantenía. En el XIX se situó en la actual calle de Zurbarán, llamada todavía, por algunos, calle del "Matadero Viejo".

En ese lugar pervivió hasta la segunda década de la presente centuria en que se inauguró el actual, inmediato a la ermita de San Blas, no sin que antes existiera el más ambicioso proyecto de construirlo en la confluencia del camino viejo del Casar con el de Aguas Vivas, en la dehesa de este último nombre, entonces propiedad municipal.

Don Carlos por la divina clemencia Emperador semper augusto Rey de Alemania e donna Johana su madre y el mismo don Carlos su hijo por la misma/ gracia Reyes de Castilla de Leon de Aragon de Jherusalem de Navarra de Granada de Toledo de Valençia de Mallorca de Sevilla de Çerdenia de Corcega de Cor/dova de Murçia de Jahen de los Algarves de Algezira de Gibraltar delas Yslas de Canaria de las Yndias e Tierra firme del mar oceano condes de Var/çelona sennores de Vizcaya y de Molina duques de Athenas y de Neopatria condes de Ruysellon y de Çerdania marqueses de Oristan y de Goçiano ar /chiduques de Austria duques de Borgonna y de Bravante condes de Flandes y de Tirol etc., A vos el que es o fuere nuestro corregidor o juez de rresiden/cia dela villa de Cáçeres e a vuestro alcalde en el dicho ofiçio e a cada uno de vos a quien esta nuestra carta fuere mostrada.

Salud e gracia. Sepades que/ por parte del conçejo justicia e regidores desa dicha villa nos ha sydo hecha rrelación diziendo que a causa de las grandes calores dela/ tierra y poca salud della rreciben danno e tienen peligro en tener el matadero de la carne en la plaça dela villa a donde diz que/ comunmente la gente della concurren a causa del ynçoportable olor que del sale y diz que por estar pegado a las casas de ayun/tamiento la justia e rregidores della no lo pueden comportar a sufrirlo yles es

forçado los veranos hazer ayuntamiento en otro lugar/ e porque esa dicha villa ha tentado de mudar el dicho matadero a otros lugares que parecían combenibles para donde este algunas per/sonas particulares de la dicha villa no quieren dar el suelo aunque ella les dan el justo valor e que algunas personas particulares lo perturban por ser cabe sus casas o torres e nos suplico e pidio por merced mandasemos dar liçencia a la villa para que pueda tomar el/ suelo que les paresçiere combenible para liçencia a la dicha villa para que pueda tomar el/ suelo que les paresçiere combenible para donde sea matadero dando por el dicho suelo lo que buenamente valiere e que en el suelo que asy/ tomaren lo puedan hazer no embargante que las dichas personas particulares contradigan y se agravien dello o como la nuestra merçed/fuese lo qual vsto por los del nuestro consejo fué acordado que deviamos mandar dar esta nuestra carta para vos en la dicha razon e nos/ tovimoslo por bien porque vos mandamos que luego veays lo susodicho e platiqueys sobrello en el rregimiento desa dicha villa/ de Cáçeres si sera bien que el dicho matadero se mude de la plaça desa villa de donde al presente está a otra parte o sy es bien que/ este donde lo esta e a donde será bueno que se mude e donde y en que parte sera mas conveniente e con menos danno e perjuizio y que/ suelo sera bueno que se tome para donde se haga e que precio costara el dicho suelo e la obra que en el se hiziere e asy platicado/ en el dicho rregimiento embiad ante los del nuestro conçejo rrelacion verdadera delo que en el se acordare juntamente con vuestro parecer delo que/ en ello se deve proveer firmada de vuestro nombre e sygnada del escrivano ante quien pasare çerrada e sellada en manera que haga fee/ para que nos la mandemos veer e proveer sobre ello lo que sea justicia e no hagades ende al por alguna manera sopena dela nuestra merced/ y de diez mil maravedis para la nuestra camara. Dada en la cibdad de Avila a XXIX dias del mes de jullio de mill e quinientos/ y treynta e un annos.

(Al pie) Archiepiscopus Compostellanus. Liçençiatu Aguirre. Luna liçençiatu. Licenciado Medina. Doctor del Corral. Liçençiatu Genius.

Yo Diego de Soto escrivano de camara de sus cesareas e catolicas magestades la fiz escrivir/ por su mandado con acuerdo delos del su consejo.

Al corregidor de Caçeres que platique en el rregimiento dela villa de Caçeres sy sera bien que el matadero se mude a la placa de donde esta/ a otra parte y embie al conçejo rrelacion delo que sobrello se acordare juntamente con su parecer.

